Bogotá, 8 de octubre de 2026.

Doctor
RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLÓREZ
Gerente General.
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Diagonal 23 69-60 Oficina 502
Ciudad de Bogotá.

Asunto: Propuesta de prestación de servicios

Respetado doctor,

Yo Luz Angela Contreras Torres, mayor de edad y residente en la ciudad de Zipaquirá – Cundinamarca identificado con cédula de ciudadanía No. 52718548, Profesional en Ingeniería Industrial; Con experiencia profesional acreditada de más de 10 años en temas relacionados con auditoría. Mediante el presente escrito comedidamente me permito presentar oferta de prestación de servicios profesionales, cuyo propósito principal es contribuir en realizar auditorías de campo y de los parqueaderos que tiene en administración la Terminal de Transporte S.A: así como apoyar el seguimiento y/o evaluación para cumplir con el programa anual de auditoría, definido por la Oficina de Auditoría Interna de la Terminal de Transporte S.A.

Objeto del proyecto

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Oficina de Auditoría Interna, en la planificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Auditoría; con el fin de evaluar los procesos, riesgos y controles internos de la Terminal, garantizando el cumplimiento normativo, la transparencia y la mejora continua en la gestión institucional.

Para lo cual desarrollaré las siguientes actividades:

OBLIGACIONES:

1. Elaborar, de común acuerdo con el supervisor, el plan de trabajo correspondiente, de conformidad con el objeto, plazo y actividades asignadas.
2. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Auditoría, de acuerdo con las actividades asignadas por la Oficina de Auditoría Interna.
3. Apoyar y realizar revisiones y verificaciones a los procesos de la Terminal que le sean asignados, identificando debilidades, riesgos y oportunidades de mejora.

4. Apoyar la evaluación de los controles asociados a los procesos objeto de las auditorías asignadas, documentando los resultados obtenidos.
5. Apoyar la elaboración y actualización de programas de auditoría y demás instrumentos de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades asignadas.
6. Apoyar la identificación, análisis y seguimiento de riesgos y controles relacionados con las auditorías y revisiones asignadas.

7. Apoyar la elaboración, consolidación y revisión de informes de auditoría, papeles de trabajo y demás documentos derivados de las actividades realizadas.
8. Apoyar y realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas, documentando los avances reportados por las áreas responsables.
9. Apoyar y elaborar la realización de arqueos a los puntos de recaudo, parqueaderos y zonas de parqueo pago que le sean asignados, elaborando los informes correspondientes.
10. Apoyar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos internos relacionados con los procesos objeto de las actividades de auditoría asignadas.
11. Mantener la reserva y confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las políticas de la entidad.
12. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y conservar la evidencia documental correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.
13. Participar en las reuniones relacionadas con las actividades objeto del contrato y apoyar la elaboración de las respectivas actas o ayudas de memoria cuando sea requerido.
14. Reportar oportunamente al supervisor las novedades, situaciones o posibles desviaciones identificadas durante la ejecución de las actividades asignadas.
15. Las demás actividades que, siendo directamente relacionadas con el objeto contractual, sean requeridas por el supervisor dentro del alcance del contrato.

VALOR DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta el perfil del profesional objeto de esta contratación, el valor del contrato es de **VEINTE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($20.009.500) M/CTE), incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar**

FORMA DE PAGO

a) Un Primer Pago que se cancelará en proporción a los días de servicios efectivamente ejecutados en el mes en que inicie el contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y el último día del mes (teniéndose como fecha de corte el día 30 del respectivo período);
b) Pagos Mensuales, cada uno por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 5.717.000); y
c) Un Último Pago, proporcional a los días de efectiva prestación de servicio durante el último mes de ejecución del contrato.

Luz Angela Contreras Torres
C.C.: 52718548 Bogotá D.C.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4801250

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52718548, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-190343 desde el 20 de Agosto de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 951.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003140643

(415)7707212489984(8020) 000014100314064 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
52718548	6	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	52718548	2000,05,29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	TORRES	LUZ	ANGELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Zipaquirá 899

41. Dirección principal: DG 4 B BIS 3026 TO 8 AP 932

42. Correo electrónico: lacontrerast@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3158385819	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8523	2013,01,10	7490	2011,08,01	7020	7112		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 01 / 11 : 20: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS TORRES LUZ ANGELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2650

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia el día 3 del mes de abril del año 2013, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SISTEMAS DE CALIDAD

Código SNIES 2647

a: **LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES**

C.C. 52718548 SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 3 de abril de 2013.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

en Convenio con

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

Teniendo en cuenta que

Luz Angela Contreras Torres

C.C. 52.718.548 de Santafé de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 03 días del mes de Abril de 2013

El Rector General

La Directora del ICONTEC

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 286.2650.03-04-2013

Folio 8 Libro 18

UNIVERSIDAD
CENTRAL

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL, CERTIFICA:** que en el Libro de Actas de la Universidad, a folios **4538** a **4540** se encuentra la siguiente Acta de Grado: **ACTA DE GRADO No. 2232-2009.** En Bogotá, D.C., a los **siete (07)** días del mes de **octubre** de dos mil nueve **(2009),** siendo las nueve y media **(9:30 a.m.) de la mañana,** convocados por Resolución Rectoral **No. 141-2009**, se reunieron en el **TEATRO MÉXICO-"AUDITORIO JORGE ENRIQUE MOLINA"** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL,** el Decano de la **FACULTAD DE INGENIERÍA,** doctor **JULIO MARIO RODRÍGUEZ DEVIS** y el Secretario General, doctor **FABIO RAÚL TROMPA AYALA,** para presidir y rubricar el grado de **INGENIERO INDUSTRIAL,** a **CONTRERAS TORRES LUZ ANGELA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.718.548** de **SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. ,** quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el Pensum y realizó como Opción de Grado curso de Énfasis en "Negocios Internacionales", cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por la Carrera de **INGENIERÍA INDUSTRIAL,** y habiéndose hecho merecedor (a) a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad debidamente autorizada por la Resolución No. **15818 de 1978**, emanada por el Ministerio de Educación Nacional **PRO-CÓDIGO No. 17094670042110011110O.** Una vez leídos los documentos correspondientes, el Decano tomó el juramento al graduando (a) quien obtuvo su compromiso de lealtad, honestidad y ética en la aplicación de sus conocimientos adquiridos y mantener actitud vigilante sobre el prestigio y el buen nombre de la Universidad, ejerciendo la Carrera de **INGENIERÍA INDUSTRIAL,** con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los diplomas, el Decano presentó un saludo de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron.

(Fdo.) **JULIO MARIO RODRIGUEZ DEVIS,** Decano de Facultad.

(Fdo.) **FABIO RAÚL TROMPA AYALA,** Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original a los **siete (7)** días del mes de **octubre** de dos mil nueve **(2009).**

FABIO RAÚL TROMPA AYALA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N.° 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Luz Angela Contreras Torres

C. C. 52'718.548 de Santafé de Bogotá D. C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIEREN EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D. C. octubre 7 de 2009

RECTOR | DECANO | SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 01258 DEL LIBRO DE REGISTRO N.° 3-0027856 FECHA 07 OCT 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES

CC.52.718.548

EL TITULO DE

TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA

CESAR TULIO GOMEZ VELASQUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Bogota D. C., 28 de Septiembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
BC0010336

GESTION COMERCIAL Y MERCADEO
CENTRO DE FORMACION

SGC2004DP00034 28/09/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES

CC.52.718.548

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

SUPERVISOR DE OPERACIONES LOGISTICAS

DURACION **2762** HORAS

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
JEFE DE CENTRO

Bogota D. C., 14 de Agosto de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

NACIONAL DE GESTION COMERCIAL Y MERCADEO
CENTRO DE FORMACION

SGC2003CC00595 14/08/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

CAP F5-124

icontec
internacional

certifica que:

Luz Ángela Contreras Torres

C.C. 52.718.548

Asistió al Curso

DIRECTRICES PARA LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN GTC ISO 19011:2018

Con una intensidad de 8 horas

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2019

Claudia Pérez Santos
Directora Regional Centro

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
CONVENIO USTA - ICONTEC • POSGRADOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN

icontec
Internacional

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

El Convenio USTA-ICONTEC

Hace constar que

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES

CC. 52718548 de Bogotá

Asistió al curso:

Técnicas de Auditoria para el Sistema de Gestión HSEQ

Con una intensidad total de 12 horas, los días 22 y 29 de septiembre de 2018

Germán Darío Marín Segura
Director de Posgrados Convenio USTA-ICONTEC

Julián Chaparro González
Profesional de Certificación ICONTEC

CHSEQ-01

Bogotá 01 de Octubre de 2018

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

CONVENIO USTA - ICONTEC • Posgrados en Sistemas de Gestión

icontec internacional

El Convenio USTA – ICONTEC

Hace constar que:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES

Asistió al curso

ACTUALIZACIÓN EN LA NORMA NTC -ISO 9001:2015

Con una intensidad de 12 horas

Germán Darío Marín Segura
Director de Posgrados
Convenio USTA - ICONTEC

Julián Chaparro González
Profesional de Certificación
ICONTEC

Acreditación de Alta Calidad

Bogotá, Julio 2017
CANISO-85

Escaneado con CamScanner

Certificado
41633955 / 130575265

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES

Participó y Aprobó el curso

Auditor Interno - Sistemas de Gestión Integrada - ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Organizado en
SGS Colombia S.A.S - Bogotá (Colombia)
Entre las fechas
24 Octubre 2016 - 8 Noviembre 2016

CATALINA DONCEL GONZALEZ
Product Manager CBE

DIANA CAROLINA VIVAS
Training Manager

Emitido por SGS Colombia S.A - Centro de Formación
Calle 101 N° 17a- 59, Bogotá D.C; Colombia
Teléfono: +57 - 1 - 7430101
www.sgs.co, www.sgs.com.co

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
CONVENIO USTA - ICONTEC • Posgrados en Sistemas de Gestión

icontec
internacional

El convenio USTA – ICONTEC
Hace constar que

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES

Asistió al Curso de Actualización

GESTIÓN DEL RIESGO CON ENFOQUE ISO 9001:2015

Con una intensidad de 10 horas

Germán Darío Marín Segura
Director de Posgrados
Convenio USTA - ICONTEC

Maria Paula Lopez Esguerra
Profesional de diseño de nuevos servicios
ICONTEC

Acreditación de Alta Calidad

Bogotá, Noviembre 2016
CAGRISO-45

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Cooperativo "Próspero Pinzón"

Villapinzón - Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Cundinamarca, según Resolución No. 001727 del 29 de Octubre de 1996

Confiere a:

Luz Angela Contreras Torres

Identificado (a) con T.I. No. 820515-05456 de Villapinzón

El Título de

Bachiller en Técnología Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) ; según los planes y programas vigentes.

COLEGIO COOPERATIVO PROSPERO PINZON VILLAPINZON

Rector (a)

Héctor Fabio Farfán Acuña

Secretario (a)

Gloria Castiblanco Sarmiento

Libro de Registro No. 1 Folio No. 09 del Colegio

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Dado en Villapinzón, a 28 de Noviembre de 1998

LA NOTARIA UNICA DE VILLAPINZON CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DE ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.

09 SEP 2009

NOTARIA UNICA VILLAPINZON

Aura Celina de los S. Bernal B.

NOTARIA UNICA

COLEGIO COOPERATIVO PROSPERO PINZON

CARRERA 4 N° 5-15 TEL. 856 51 44
VILLAPINZON - CUNDINAMARCA

JORNADA MAÑANA

INSCRIPCION S.E. ACTA 01 FOLIO 545
LIBRO 1 DE MAYO 14 DE 1998
INSCRIPCION DANE 32587300329

Acta Individual de Grado

En la ciudad de VILLAPINZON a los VEINTISIETE (27) días del mes de NOVIEMBRE del año 1998 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO COOPERATIVO PROSPERO PINZON JORNADA MAÑANA Institución aprobada hasta EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999 en el Nivel de educación Media Técnica y autorizado por LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE CUNDINAMARCA para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad TECNOLOGIA COMERCIAL según Resolución N° 001727 del 29 de OCTUBRE de 1996. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el:

TITULO DE:

Bachiller en Tecnología Comercial

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES
Nombres y Apellidos

C.C. T.I. N° 820515-05456 de Villapinzón.

Esfiel copia tomada del Acta general N° 18 Folio N°. 44 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 1998 que consta de 68 alumnos.
Que comienzan con el nombre de EDID MERCEDES ACOSTA FORERO
y se cierra con el nombre de ANA YAQUELINE TORRES CHAVARRIO
Firmada y sellada por HECTOR FABIO FARFAN ACUÑA Rector y
GLORIA CASTIBLANCO SARMIENTO Secretaria

Dada en VILLAPINZON a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 1998

Firmada y Sellada

HECTOR FABIO FARFAN ACUÑA
Rector
C.C.19.199.329 de Bogotá

GLORIA CASTIBLANCO SARMIENTO
Secretaria
C.C. 21.104.061 de Villapinzón

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., junio 16 de 2026

Señor(a)
CONTRERAS
Luz Angela Contreras Torres
Diagonal 4b Bis No. 30-26 Torre 8 Apto 932

Email: lcontreras@movilidadbogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: Certificación contractual.

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, remito certificación de el/los contrato(s) 202502

Cordialmente,

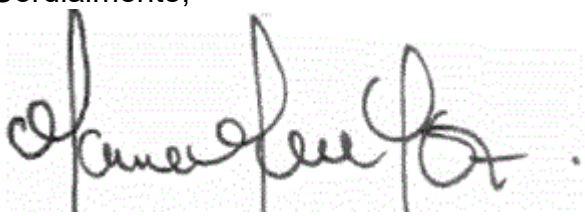

Maria Jimena Yañez Gelvez
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 16-06-2026 09:36 AM
Elaboró: Paula Andrea Cardona Quintero-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

EL/LA SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.718.548, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD el contrato No. 202502, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTION Y ACCIONES DE MEJORA ASI COMO LA GESTION CONSOLIDACION Y REVISION DE LAS RESPUESTAS PROYECTADAS POR LA SUBSECRETARIA.

FECHA SUSCRIPCION	03/ene/2025
FECHA INICIO	08/ene/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	11 MESES 15 DIAS.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	17 MESES
FECHA DE TERMINACION	07/jun/2026
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($97.796.000) M/CTE
ADICIÓN Y PRÓRROGA	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.202502, EN LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($46.772.000) M/CTE Y PRORROGAR SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE (5) MESES 15 DIAS.
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($144.568.000) M/CTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejecutar las actividades necesarias con el fin de implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en los procedimientos bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía.
11.2. Consolidar y revisar la matriz de riesgos de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía en el marco del sistema de Gestión Calidad.
11.3. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas concertadas con la Oficina de Control Interno de la Entidad y/o Contraloría Distrital, a través del Plan de Mejoramiento por Procesos, según sea el caso.
11.4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados dentro de los comités y reuniones en las que intervenga el Subsecretario de Servicios a la ciudadanía.
11.5. Realizar la consolidación de la información requerida por Control Interno, la Oficina de Planeación, el Despacho o las demás instancias responsables de la implementación de los sistemas de gestión de calidad, que le sean solicitados a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía dentro de los términos establecidos.
11.6. Realizar el seguimiento a las acciones correctivas concertadas con la Contraloría Distrital a través del Plan de Mejoramiento Institucional.
11.7. Apoyar la formulación de las acciones de mejora que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad y la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía en el desarrollo de las funciones de esta y que sean adelantadas con recursos de la entidad.
11.8. Apoyar el proceso de evaluación de funcionarios a cargo de la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía.
11.9. Proyectar las respuestas a requerimientos que lleguen a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía provenientes de los entes de control: procuraduría, contraloría, fiscalía, personería y demás organismos del orden nacional y distrital y consolidar el documento final de respuesta con la información que brinden otras subsecretarías, direcciones y subdirecciones.
11.10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y requerimientos dirigidos a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía que le sean asignados.
11.11. Apoyar la estructuración o evaluación de los procesos de selección de contratistas que le sean asignados por la ordenadora del gasto.
11.12. Proyectar los actos administrativos, oficios y demás documentos requeridos por la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía.
11.13. Las demás obligaciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá D.C., junio 16 de 2026

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Cordialmente,



Maria Jimena Yañez Gelvez
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 16-06-2026 09:36 AM
Elaboró: Paula Andrea Cardona Quintero-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2024

Señor(a)
Luz Angela Contreras Torres
Diagonal 4b bis No. 30-26 Torre 8 Apto 932
luzacontreras@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: certificación de contrato numero 20241570

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, se remite certificación de el/los contrato(s) 20241570.

Cordialmente,



MARIA JIMENA YAÑEZ GELVES
Directora Técnica de Contratación
Fecha mecanica generada en noviembre 13 de 2024

Elaboró: Sistema de Gestión Contractual (SGC)

EL/LA SUSCRITO(A) DIRECTORO(A) DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52718548, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD el contrato No. 20241570, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:

BRINDAR CON INDEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA PARA LA GESTION CONSOLIDACION Y REVISION DE LAS RESPUESTAS PROYECTADAS POR LA SUBSECRETARIA Y SUS DIRECCIONES ASI COMO MANTENER LA ACTUALIZACION Y HACER CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTION Y ACCIONES DE MEJORA

FECHA SUSCRIPCION	01/abr/2024
FECHA INICIO	03/abr/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
FECHA DE TERMINACION	02/oct/2024
VALOR CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($49.430.400)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejecutar las actividades necesarias con el fin de implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en los procedimientos bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía.

11.2. Consolidar y revisar la matriz de riesgos de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía en el marco del sistema de Gestión Calidad.

11.3. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas concertadas con la Oficina de Control Interno de la Entidad y/o Contraloría Distrital, a través del Plan de Mejoramiento por Procesos, según sea el caso.

11.4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados dentro de los comités y reuniones en las que intervenga el Subsecretario de Servicios a la ciudadanía.

11.5. Realizar la consolidación de la información requerida por Control Interno, la Oficina de Planeación, el Despacho o las demás instancias responsables de la implementación de los sistemas de gestión de calidad, que le sean solicitados a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía dentro de los términos establecidos.

11.6. Realizar el seguimiento a las acciones correctivas concertadas con la Contraloría Distrital a través del Plan de Mejoramiento Institucional.

11.7. Apoyar la formulación de las acciones de mejora que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad y la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía en el desarrollo de las funciones de esta y que sean adelantadas con recursos de la entidad.

11.8. Apoyar el proceso de evaluación de funcionarios a cargo de la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía.

11.9. Proyectar las respuestas a requerimientos que lleguen a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía provenientes de los entes de control: procuraduría, contraloría, fiscalía, personería y demás organismos del orden nacional y distrital y consolidar el do cumento final de respuesta con la información que brinden otras subsecretarías, direcciones y subdirecciones.

11.10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y requerimientos dirigidos a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía que le sean asignados.

11.11. Apoyar la estructuración o evaluación de los procesos de selección de contratistas que le sean asignados por la ordenadora del gasto.

11.12. Proyectar los actos administrativos, oficios y demás documentos requeridos por la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía.

11.13. Las demás obligaciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá D.C., noviembre 13 de 2024



MARIA JIMENA YAÑEZ GELVES
Directora Técnica de Contratación
Fecha mecanica generada en noviembre 13 de 2024
Elaboró: Sistema de Gestión Contractual (SGC)

Bogotá D.C., enero 15 de 2024

Señor(a)
CONTRERAS
Luz Angela Contreras Torres
Dg 4b Bis 30 26 Torre 8 Apto 932

Email: luzacontrerast@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202461200041242

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, se remite certificación del contrato 2023-192.

Cordialmente,

Yazmin Andrea Gomez Castro
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 15-01-2024 03:38 PM

Elaboró: Monica Del Pilar Torres-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.718.548, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No.2023-192, de 2023, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, E IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y ACCIONES DE MEJORA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-ene-23
FECHA DE INICIO	24-ene-23
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	11 Meses 15 Días.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	13 Meses 15 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08-ene-24
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	08-mar-24 (Fecha prevista en el Expediente Contractual)
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($86.744.500)
VALOR TOTAL	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($101.830.500)
ADICIÓN Y PRÓRROGA	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2023-192 EN LA SUMA DE ($15.086.000) Y PRORROGAR SU EJECUCION POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejecutar las actividades necesarias con el fin de implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en los procedimientos bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía.

11.2. Consolidar y revisar la matriz de riesgos de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía en el marco del sistema de Gestión Calidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11.3. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas concertadas con la Oficina de Control Interno de la Entidad y/o Contraloría Distrital, a través del Plan de Mejoramiento por Procesos, según sea el caso.
11.4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados dentro de los comités y reuniones en las que intervenga el Subsecretario de Servicios a la ciudadanía.
11.5. Realizar la consolidación de la información requerida por Control Interno, la Oficina de Planeación, el Despacho o las demás instancias responsables de la implementación de los sistemas de gestión de calidad, que le sean solicitados a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía dentro de los términos establecidos.
11.6. Realizar el seguimiento a las acciones correctivas concertadas con la Contraloría Distrital a través del Plan de Mejoramiento Institucional.
11.7. Apoyar la formulación de las acciones de mejora que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad y la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía en el desarrollo de las funciones de esta y que sean adelantadas con recursos de la entidad.
11.8. Apoyar el proceso de evaluación de funcionarios a cargo de la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía.
11.9. Proyectar las respuestas a requerimientos que lleguen a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía provenientes de los entes de control: procuraduría, contraloría, fiscalía, personería y demás organismos del orden nacional y distrital y consolidar el documento final de respuesta con la información que brinden otras subsecretarías, direcciones y subdirecciones.
11.10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y requerimientos dirigidos a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía que le sean asignados.
11.11. Apoyar la estructuración o evaluación de los procesos de selección de contratistas que le sean asignados por la ordenadora del gasto.
11.12. Proyectar los actos administrativos, oficios y demás documentos requeridos por la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía.
11.13. Las demás obligaciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente constancia se expide de acuerdo a lo que reposa en las bases de datos “Access” y a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá, D.C., enero 15 de 2024

Cordialmente,

Yazmin Andrea Gomez Castro
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 15-01-2024 03:38 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Elaboró: Monica Del Pilar Torres-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52718548, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022108 de 2022, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PARA CONSOLIDAR Y REVISAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DE MANERA INTERNA, EXTERNA Y POR ENTES DE CONTROL Y REALIZAR IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y ACCIONES DE MEJORA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN 11-ene-22
FECHA DE INICIO 18-ene-22
PLAZO DE EJECUCIÓN 12 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN 17-ene-23 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
VALOR OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($84.604.200)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejecutar las actividades necesarias con el fin de implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en los procedimientos bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía.

11.2. Consolidar y revisar la matriz de riesgos de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía en el marco del sistema de Gestión Calidad.

11.3. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas concertadas con la Oficina de Control Interno de la Entidad y/o Contraloría Distrital, a través del Plan de Mejoramiento por Procesos, según sea el caso.

11.4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados dentro de los comités y reuniones en las que intervenga el Subsecretario de Servicios a la ciudadanía.

11.5. Realizar la consolidación de la información requerida por Control Interno, la Oficina de Planeación, el Despacho o las demás instancias responsables de la implementación de los sistemas de gestión de calidad, que le sean solicitados a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía dentro de los términos establecidos.

11.6. Realizar el seguimiento a las acciones correctivas concertadas con la Contraloría Distrital a través del Plan de Mejoramiento Institucional.

11.7. Apoyar la formulación de las acciones de mejora que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad y la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía en el desarrollo de las funciones de esta y que sean adelantadas con recursos de la entidad.

11.8. Apoyar el proceso de evaluación de funcionarios a cargo de la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía.

11.9. Proyectar las respuestas a requerimientos que lleguen a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía provenientes de los entes de control: procuraduría, contraloría, fiscalía, personería y demás organismos del orden nacional y distrital y consolidar el documento final de respuesta con la información que brinden otras subsecretarías, direcciones y subdirecciones.

11.10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y requerimientos dirigidos a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía que le sean asignados.

11.11. Apoyar la estructuración o evaluación de los procesos de selección de contratistas que le sean asignados por la ordenadora del gasto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11.12. Proyectar los actos administrativos, oficios y demás documentos requeridos por la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía.
11.13. Las demás obligaciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., noviembre 18 de 2022

Cordialmente,



Yazmin Andrea Gomez Castro
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 18-11-2022 03:50 PM

Elaboró: Maria Consuelo Fernandez Hernandez-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52718548, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A
LA GESTION No. 2021426 de 2021, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PARA LA IMPLEMENTACION, REPORTE Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTION Y ACCIONES DE MEJORA, ASI COMO PROYECTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES ALLEGADAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25-ene-21
FECHA DE INICIO	03-feb-21
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	02-ene-22 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)

VALOR SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($75.295.000)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11.1. Ejecutar las actividades necesarias con el fin de implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en los procedimientos bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía.

11.2. Consolidar y revisar la matriz de riesgos de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía en el marco del sistema de Gestión de Calidad.

11.3. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas concertadas con la Oficina de Control Interno de la Entidad y/o Contraloría Distrital, a través del Plan de Mejoramiento por Procesos, según sea el caso.

11.4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados dentro de los comités y reuniones en las que intervenga el Subsecretario de Servicios a la ciudadanía.

11.5. Realizar la consolidación de la información requerida por Control Interno, la Oficina de Planeación, el Despacho o las demás instancias responsables de la implementación de los sistemas de gestión de calidad, que le sean solicitados a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía dentro de los términos establecidos.

11.6. Realizar el seguimiento a las acciones correctivas concertadas con la Contraloría Distrital a través del Plan de Mejoramiento Institucional.

11.7. Apoyar la formulación de las acciones de mejora que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad y la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía en el desarrollo de las funciones de esta y que sean adelantadas con recursos de la entidad.

11.8. Apoyar el proceso de evaluación de funcionarios a cargo de la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía.

11.9. Proyectar las respuestas a requerimientos que lleguen a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía provenientes de los entes de control: procuraduría, contraloría, fiscalía, personería y demás organismos del orden nacional y distrital y consolidar el documento final de respuesta con la información que brinden otras subsecretarías, direcciones y subdirecciones.

11.10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y requerimientos dirigidos a la Subsecretaría de Servicios a la ciudadanía que le sean asignados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES identificado(a) con Cedula Ciudadania 52718548, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestaci??n segú n información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	VIGENTE

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
BERTILDE CELIA TORRES PEDRAZA	PD	21101269	CC	20170301	No Registrada	Activo
GRACILIANO CONTRERAS HERNANDEZ	PD	3241084	CC	20170301	No Registrada	Activo
CESAR AUGUSTO CONTRERAS TORRES	AA	1077146725	CC	20170301	20190110	Retirado

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 8 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot CER-AFI 33922453

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52718548,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DR JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ

NIT: 79858938-3

CONTACTOS
8826738 - 3118621610
fajardo_juan@hotmail.com
Calle 5 # 10 A - 15 Consultorio 211
Zipaquirá (Cundinamarca)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

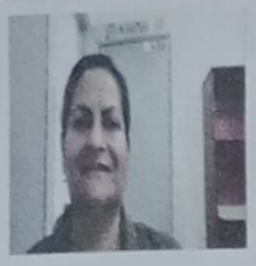

PACIENTE: LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES | **GÉNERO:** Femenino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC | **NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 52718548 | **FECHA NACIMIENTO:** 15/05/1982 | **EDAD:** 42 año(s) 5 mes(es) 30 día(s)

EMPRESA CONTRATANTE: INDEPENDIENTE | **TIPO EXAMEN:** Ingreso

CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA | **JORNADA TRABAJO:** Diurno | **FECHA:** 14/11/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

	1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación		1.5. Suspender tabaquismo		1.7. Control de peso y nutrición
	1.2. Continuar manejo médico	X	1.4. Inicio o continuar actividad física		1.6. Reducir consumo de alcohol		1.8. Otras
							Ninguna

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

	2.1. Calificación de origen		2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas	X	2.9. Uso diario de bloqueador solar
	2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas		2.5. Uso de elementos de protección personal		2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
	2.3. Seguimiento por ARL	X	2.6. Pautas ergonómicas				
							Ninguna

3. RESTRICCIONES

	3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.7. Trabajo en espacios confinados		3.10. Cargas
	3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.8. Para conducción de vehiculos		3.11. Viajes
	3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.9. Manipulación de alimentos		3.12. Otros
						X	No Aplica

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo		Sin Restricciones para trabajo eléctrico		Requiere evaluar reubicación laboral		Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)		Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas		Requiere nueva valoración		Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado		Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados		Satisfactorio		Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
	Sin Restricciones para manipulación de alimentos		Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria		Enfermedades de origen común		Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas						

5. EXÁMENES REALIZADOS

	Examen Físico	Rx Tórax	Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faríngeo
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
	Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
	Optometría	Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscopia
	Espirometría	Electrocardiograma	Hemoclasificación	Alcohol	Evaluación Neuropsicológica
	Visiometría	Parcial de Orina	Psicosensometrico	Colinesterasa	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Sin Información

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el dia de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clinica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Dr. Juan Manuel Fajardo G.
Médico Laboral - E.S.O.
L.S.O. 4187/19

JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ
Medicina especializada, Medicina Ocupacional
Registro Profesional: 252040/2000
Licencia Salud Ocupacional: 4187-2019

PACIENTE:

LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES



Naxvan Soft
www.naxvansoft.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4187 de 16/04/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ, Identificado(a) con CC 79858938 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ, Identificado(a) con CC 79858938 de BOGOTA D.C., como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Continuación de la Resolución No 4187 del 16/04/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 16/04/2019

MARTHA J. FONSECA S
MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

Elaboró: [illegible]
Revisó: Gloria Inés Goyes
Aprobó: Martha Judith Fonseca Suárez

Bogotá D.C. 26-Abr-2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Juan M. Fajardo
C.C.# 79858938 Bta
Teléfono 3118621610
Correo: fajardo-juan@hotmail.com
Firma:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 16/04/2019
Página: 2 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	**2589903621 - JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ**				
Código y Nombre de la Sede	**258990362101-JUAN MANUEL FAJARDO GONZALEZ**				
Departamento	**CUNDINAMARCA**	**Municipio**	**ZIPAQUIRÁ**	**Dirección**	**CALLE 5 No. 10 a - 15 CONS. 211. Barrio: CENRO.**
Grupo del Servicio	**Consulta Externa**				

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0213168***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0213168

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección:Cl 26 No. 51- 53 Piso 6 - Telefono(s):cplopez@cundinamarca.gov.co cplopez@cundinamarca.gov.co - Correo Electronico:cplopez@cundinamarca.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 23 - 05 - 2019 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: jueves 05 de agosto de 2021 (6:48 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:1377020643

Versión 3.0.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304528995

PIB
21:39:22

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52718548:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:41:22 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52718548**
Apellidos y Nombres: **CONTRERAS TORRES LUZ ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 21:43:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52718548
Código de Verificación	52718548261008214317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52718548** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 09:47:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52718548** y Nombre: **LUZ ANGELA CONTRERAS TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149279099** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52718548 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 09:49 PM

Código Verificación: **NHS2KD86XB**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**DECLARACIÓN PERIODICA CONFLICTO DE INTERESES**		**CÓDIGO: DES-FT02**	LA TERMINAL.
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE MAYO DE 2024	

Fecha de diligenciamiento: 08/10/2026

Yo Luz Angela Contreras Torres identificado(a) con tipo de documento CC N.° 52718548 de Bogotá D.C., que actúo en calidad de[1] contratista

En la siguiente dependencia o área de trabajo o representante legal de la empresa (Nombre y NIT): Oficina de Auditoría Interna

_____

En el cargo específico o contrato (Para Proponente, por favor indicar el Objeto del proyecto al que se postula)
Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Oficina de Auditoría Interna, en la planificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Auditoría; con el fin de evaluar los procesos, riesgos y controles internos de la Terminal, garantizando el cumplimiento normativo, la transparencia y la mejora continua en la gestión institucional.

Entiendo la presente como una medida preventiva, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses particulares, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es mi interés atender y cumplir la política y el código de integridad de la Terminal de Transporte S.A.
- Que los conflictos de intereses se pueden presentar cuando el interés general propio de la función entra en conflicto con el interés particular y directo, que podría influir o en efecto influya, en mi desempeño imparcial y objetivo de las funciones o servicios prestados a la empresa, o que me lleve a adoptar decisiones o a incurrir en omisiones o a adelantar cualquier otra clase de acciones, que me resulten convenientes o beneficiosas o para un tercero, en perjuicio de la Terminal.
- Que conozco lo dispuesto sobre conflictos de intereses en el Procedimiento **DES-PR03 Declaración Conflicto de Intereses y declaración de bienes y rentas,** y que la potestad disciplinaria de los trabajadores de la Terminal de Transporte la tiene la Dirección de Gestión Humana.

Por lo anterior, a continuación, me permito declarar mis intereses particulares:

Declaro que, Si ___ No __X__ cuento con la categoría PEP, PEP Extranjero o administro recursos públicos, Artículo 2.1.4.2.9. del Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

[1] Miembro de Junta Directiva, asesor, trabajador, contratista, aprendiz, pasante o proponente.

1. Participación en sociedades y vinculación laboral

Usted o la persona jurídica que representa tiene sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales tiene participación en los últimos 5 años[2] como socio, representante legal, directivo o empleado:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas de ingreso y salida	Compromiso vigente de confidencialidad SI/NO

2. Litigio o controversia ante autoridades

Usted o la persona jurídica que representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la cual se pueda presentar un posible Conflicto de Intereses, respecto a las funciones o servicios que prestaría o presta para la Terminal.

SI ____ NO __X__

En caso que su respuesta sea afirmativa, describa la situación:

_____

_____

_____

3. Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyuge o compañero permanente

A continuación, registro a mis familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado que podrían generar un potencial conflicto de intereses:

Nombres y apellidos del familiar	Número de documento de identidad	Tipo y grado de parentesco	Descripción de actividades económicas o profesionales	Fechas de ingreso y salida

[2] Se incluye el periodo de cinco (5) años para declarar intereses particulares que pueden presentarse por el tránsito de personas entre el sector público y el sector privado.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por no declarar los posibles Conflictos de Intereses impacta al cumplimiento de la Política y al Código de Integridad de la Terminal de Transporte y en caso de materializarse el conflicto se podría constituir en un delito de corrupción el cual será informado a las entidades correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante: _____

Cédula de ciudadanía N.° 527184548 de Bogotá D.C.

Fecha: 8 de octubre de 2026

Se recibe la declaración por parte del superior inmediato, o por el proceso de Gestión Humana de la entidad.

Nombre de quien recibe: _____

Firma: _____

Cédula de ciudadanía N.° _____ de _____

Se analizará la información y se realizará el correspondiente procedimiento para estudiar y hacer seguimiento a la situación, así como tomar una decisión sobre el caso en concreto cuando se presente un potencial conflicto de intereses de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Nota: La declaración de conflicto de intereses está sujeta a modificaciones de acuerdo con el cambio de circunstancias o situaciones declaradas a su vez que esta declaración será registrada y controlada por El Oficial de Cumplimiento de la Terminal de Transporte S.A. o ente responsable.

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
Documento base. Primera edición.	29/05/2024	01

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL**		**CÓDIGO: GJC-FT51**	LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN No. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

Yo, Luz Angela Contreras Torres Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52718548 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI(X) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	**Contrato No. (vigentes)**	**Fecha de inicio**	**Fecha de finalización**
Secretaria Distrital de Movilidad	2026-1340	26 de junio de 2026	25 de enero de 2027

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2026.

_____

Firma.
Nombre: Luz Angela Contreras Torres
C.C.: 52718548 Bogotá D.C.

Yo Luz Angela Contreras Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 52718548 en calidad de (representante legal o socio) de la empresa _____ NIT No _____; Autorizo a la Terminal de Transporte S.A, para que eleve las consultas en cualquier base de datos de autoridad pública o privada competente para que verifique, solicite y/o consulte la información referente a antecedentes de lavado de activos o soborno en las siguientes bases de datos:

- Portal anticorrupción Colombia
- Lista OFAC
- Lista de proveedores ficticios DIAN
- Demas documentos establecidos en los pliegos de condiciones o invitaciones a ofertar

Declaro que conozco que la presente información hace parte del proceso de debida diligencia realizada por la Organización en el proceso de evaluación de riesgos de los proveedores o socios de negocios; y que tengo conocimiento de la política de tratamiento de datos personales y la finalidad de la presente autorización la cual otorgo de manera libre, consciente e informada, de conformidad con la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

Nombre: Luz Angela Contreras Torres

Firma: 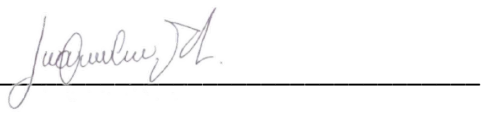

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**COMPROMISO ANTISOBORNO EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS**		CÓDIGO: GTS-FT89	LA TERMINAL
	GESTION DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE DICIEMBRE DE 2022	

Bogotá, 8 de octubre
de 2026

Señores
Terminal de Transporte S.A.
Ciudad

Asunto: Suscripción de Compromiso Antisoborno Empleados

Yo Luz Angela Contreras Torres identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en mi calidad de contratista, manifiesto mi compromiso de cumplir los lineamientos antisoborno de la Terminal de Transporte S.A adoptados a través de la Resolución No. 60 de 2022 y las Políticas de integridad, en consonancia con las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, 2195 de 2022, la Norma ISO 37001, declaro que en el momento de mi vinculación _X__ o mediante capacitación___ me han dado a conocer, he entendido y aplicaré en mi actuar los siguientes lineamientos:

1. Resolución No. 60 de 2022 “Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno.”
2. Políticas de integridad
3. Código de integridad

Manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones de este compromiso acarrea investigaciones disciplinarias en materia antisoborno.

Atentamente,

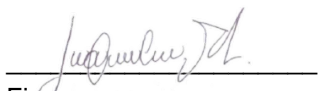

Firma
Nombre Luz Angela Contreras Torres
CC: 52718548 de Bogotá d.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO Y A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**		**CÓDIGO: DES-FT04**	LA TERMINAL.
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE MAYO DE 2024	

Yo Luz Angela Contreras Torres identificado (a) con (CC/CE) No. 52718548 expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de contratista, de la Terminal de Transporte S.A., de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.,** que conozco y he leído el Código de Integridad y la Política de Integridad de la Terminal de Transporte S.A., y entiendo su contenido y alcance, y manifiesto además, el compromiso de transparencia y confidencialidad.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

_____

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2026.

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Terminal de Transporte S.A., para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos entre usted y la empresa.

Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos por medio del correo tratamientodedatos@terminaldetransporte.gov.co. En la Terminal de Transporte S.A. cumplimos con nuestra política de Tratamiento de Datos Personales, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad https://www.terminaldetransporte.gov.co/

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
Documento base. Primera edición.	29/05/2024	01